



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro se especializa en la producción de bienes primarios de exportación. En la composición de esa estructura productiva, el sector agropecuario constituye uno de los pilares fundamentales; dentro de este, la actividad central es la explotación agrícola en áreas bajo riego, fundamentalmente la fruticultura y en segundo término la horticultura. La importancia de estas actividades en la economía provincial se deriva no solamente de sus aportes al Producto Bruto Geográfico, sino también por el efecto multiplicador y dinamizador de la economía que poseen.

Actualmente Río Negro aporta algo más del 70% de la manzanas y peras producidas en el país. Aproximadamente un 30% de su producción tiene como destino la exportación en fresco. El 40% se industrializa especialmente en la forma de jugos concentrados, que en su mayoría se exportan.

En las últimas décadas la producción de fruta generó un modelo similar a la actividad económico y social nacional de concentración, acumulación y exclusión.

Parcelas pequeñas, variedades inadecuadas, baja producción por hectárea, falta de incorporación de tecnología, la no integración horizontal y vertical de los productores profundizó aún más la diferencia entre estos y las corporaciones transnacionales. Mal manejo del riego, falta de innovación tecnológica y un modelo de transferencia no adecuado perjudica seriamente el sistema frutícola Rionegrino.

En un mundo globalizado se hace cada vez más necesario superar la brecha entre la situación actual y la posibilidad de incorporar nuevas tecnologías que permitan mejorar la productividad y competitividad de este sistema Agroalimentario.

Es necesario buscar formas consensuadas de acción que permitan aprovechar las oportunidades dadas por el tipo de producción que se lleva a cabo, posibilidades ciertas de certificación del proceso de producción orientado a normas de calidad alimentaria y sanitaria, la capacidad de mantenimiento y consecución de status sanitarios, los modelos de integración y asociación nos ha de permitir el despegue de nuestra fruticultura que cambie el concepto general de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

"producción de oferta" hacia una de "demanda" en especial aquellos mercados de mayor exigencia y capacidad adquisitiva.

En esta circunstancia la ley n° 3460 y ley n° 3611 generan el marco necesario para superar la actual situación frutícola porque la primera crea el "Balance anual de la Actividad Frutícola en Río Negro" que permitirá conocer costos referenciales de producción y de servicios del complejo frutícola, como así también la distribución de la renta entre los actores de la cadena; por su parte la segunda crea el régimen para la vinculación entre la producción, empaque, industria y comercialización de frutas que dará certeza jurídica y transparencia.

Además la ley 3611 crea la Comisión Transparencia del Negocio Frutícola que es integrada por la Secretaría de Estado de Fruticultura, la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén, la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados, la cámara de Industria y Exportación de jugos concentrados de Manzanas, Peras y afines y la Legislatura, en un verdadero ejemplo de la articulación pública-privada. La misma, en diferentes reuniones preparó un proyecto de reglamentación de la ley en cuestión, que permitirá la mejor aplicación de la norma.

En el marco de las leyes n° 3460 y 3611 se celebró entre la Secretaría de Estado de Fruticultura, la Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue el Acta acuerdo, encuadrada en el Convenio Marco existente entre la Provincia y la Universidad Nacional del Comahue para llevar adelante el plan de trabajo relacionado al proyecto: "Balance Anual de la Actividad Frutícola en Río Negro-Estimación de costo de Producción y Empaque de Peras y Manzanas".

Por ello:

AUTOR: Planificación, Asuntos Económicos y Turismo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés económico-productivo el Acta Acuerdo celebrada por la Secretaría de Estado de Fruticultura de la Provincia de Río Negro, y la Universidad Nacional del Comahue para la realización del: "Balance Anual de la Actividad Frutícola en Río Negro-Estimación de costos de Producción y Empaque de Peras y Manzanas" para la temporada 2001-2002.

Artículo 2°.- De forma.